Asunto: RE: [legal] Notifica sentencia en juicio por dominio willysinsabor
De: J Castellón <jcastellon@cfpabogados.cl>
Fecha: 19-06-2012 14:14
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: "'Pamela Laprida'" <pamela.laprida@cfpabogados.cl>

Santiago, 19 de junio de 2012.

Vistos:

Con el mérito del certificado de fojas 6 vta. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

1.- Téngase a la segunda solicitante por inasistente al comparendo decretado a fojas 5 de autos.
2.- Asígnase el nombre de dominio willysinsabor.cl primer solicitante: representado por CLARO Y CIA. (ANDRES DANIEL GONZALEZ BRAVO)
3.- Notifíquese a las partes por correo electrónico y a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita
Juez Arbitro